info@afalp.org.ar-auditoria@afalp.org.ar



RESOLUCIÓN Nº 6/18 REINTEGRO PARCIAL DE MATRÍCULA PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA

Artículo Primero: La Asociación de Foniatría Audiología y Logopedia Platense, establece un beneficio por pago anticipado de la Matrícula del Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Buenos Aires, equivalente al veinte (20) por ciento del monto abonado en concepto de pago anticipado.-

Artículo Segundo: Los requisitos para acceder al beneficio serán los siguientes:

- a) Ser socio prestador de La Asociación de Foniatría Audiología y Logopedia Platense, y encontrarse al día con las obligaciones para con la Asociación.-
- b) Haber abonado como pago anticipado la Matrícula anual del Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Buenos Aires.
- c) Efectuar la solicitud acompañando constancia del pago anticipado de la matrícula provincial.-

Artículo Tercero: Reunido los requisitos necesarios, el beneficio se hará efectivo mediante deposito en la cuenta del solicitante.-

Artículo Cuarto: Dese la más amplia difusión a la presente Resolución a fin de que todos los Asociados, tengan pleno conocimiento de lo establecido.-